DIARIO



OFICIAL

DEL EJÉRCITO MINISTERIO

ORDENES

Subsecretaría

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Ingresos

Como resultado de las oposiciones para tenientes capellanes del Cuer-Po Eclesiástico del Ejército, convocadas por Orden de 19 de octubre de 1950 (D. O. núm. 234), se concede el ingreso con aquel empleo y con ca-rácter provisional hasta que practiquen el cursillo que determina la clausula 8.* de dicha convocatoria, a los capellanes que se relacionan a continuación, los cuales serán llamados oportunamente a los fines indicados, y entre tanto quedarán en la situación de disponible forzoso en las regiones militares y territorio que se indican

Don Elicio Blas Santos Pérez, en Canarias, plaza de Santa Cruz de las Palmas.

Don Ambrosio Echevarria Arroitia. en la 6.ª Región, plaza de Vitoria.

Don Manuel Carrasco Garcia, en Marruecos, plaza de Centa. Madrid, 3 de marzo de 1951.

DAVILA

Estado Mayor Central del Ejército

OFICINAS MILITARES

Disponibles

da de España en Italia, por haber cumplido el plazo de máxima permanencia que señala la norma tercera de la Orden de 17 de mayo de 1947 (D. O. mim, 111), el teniente de Oficinas Militares D. Gamaliel Alvarez Diez, quedando en la situación de disponíblo forzoso en la 1.º Región Militar.

Madrid, 2 de marzo de 1951.

DAVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por haber sido declarado «falto de aptitud fisica para el ascenso» causa baja en la Escala de complemento y en el Ejército el alférez eventual de dicha Escala del Arma de Infantería D. José Alvarado Sánchez, perteneciente al Destacamento de Las Palmas, como comprendido en el apartado a) de la norma tercera del articulo 178 del Reglamento Provisionat para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Pre-Cesa en el destino de auxiliar de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en a Agregación Militar a la Embaja- la citada I. P. S. el alférez eventual

de complemento del Arma de Caballería D. Federico Linde Aragonés. procedente del Destacamento de Côrdoba, dejando de estentar el empleo evenual que le fué conferido por Orden de 26 de octubre de 1948 (Dia-Rio Oficial núm. 250) y quedando en la situación militar que determina el apartado e) del articulo 177 del mencionado Reglamento Provisional. Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

Según comunica el Capitán General de la 5.º Región Mi star ha fallecido el día 19 de agosto de 1950, en Graus (Huesca), el alférez eventual de complemento del Arma de Artilleria (Escala de Campaña) D. Ramón Fernández de la Riva, procedente de la Instrucción Premilitar Superior y Distrito de Valladolid, con destino en el Regimiento de su Arma núm. 29. Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

Ascensos

Como continuación a la Orden de 10 de enero de 1946 (D. O. núm. 12) y por reunir las condiciones que determina el Decreto de 14 de marzo do 1942 (D. O. mum, 74), se asciende al empleo de alférez de complemento del Arma de Ingenieros a los sargentos de dicha Escala, procedentes de Cuerpo Armado, D. Salustiano Luengo Luengo y D. Saturnino Martinez Andrés, asignandoseles la antigüedad de 1 de septiembre de 1943. Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de enero último (D. O. núm. 6), para cubrir una vacante de teniente coronel o comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma o Cuerpo para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar de la plaza y provincia de Huelva, se destina al comandante de Infanteria (E. C.) don José Rino Gudiño, en situación de disponibe forzoso en la 2.º Región Mi itar.

Madrid, 1 de marzo de 1951.

DAVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83). se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 24 de febrero de 1951. al teniente de Infanteria (E. A.) don Aurelio Diez Cermeño, de las Fuerzas de Policia Armada y Tráfico, quedando disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Tarragona) y en comisión, sin derecho a dietas, en el Regimiento de Infanteria Ebro número 56 hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

Disponibles

Con arregio a lo dispuesto en el articulo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.* Región Militar (Lugo), el tenien te de Infantería (E. A.) den David Otero Salaverri, con destino en e: Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII. Madrid. 28 de febrero de 1951.

DAVITA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que Meva consigo la accesoria de pér. ciado por Orden de 17 de enero pa-

dida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército el brigada de Infanteria, procedente de zona liberada. D. Félix Martinez Díaz, por fin de agosto de 1942, quedando en la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reciutamiento.

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

La Legión

Ascensos

A propuesta del Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos se de clara apto para el ascenso y se pro mueve al empleo de brigada legionario al sargento de dicha denomi nación D. Gregorio Rodríguez Domínguez, asignándole en su nuevo em-pleo la antigüedad de 8 de febrero de 1951, siendo escalafonado a continuación del brigada D. Francisco Muñoz Muñoz, quedando a disposición del Teniente General Jefe dei Ejército de Marruccos.

Madrid, 1 de marzo de 1951.

DAVILA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de febrero último, el co renel de Artilleria (E. A.) don Pedro Chacón, Váldecañas, del Regimiento de Artilleria núm. 42, haciendosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de háber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1951.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de febrero último, el comandante de Artilleria (E. C.) den José Collado Quero, con destino en la Caja de Recluta núm. 23, hacién-dose's por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1951.

ATIVACI

Destinos

Como resultado del concurso anun-

sado (D. O. núm. 17), para cubrir una vacante de comandante de Artilleria de la Escala activa, diplomado, existente en la Dirección General de Indusiria y Material de este Ministerio, he designado al comandante de Ar-tillería (E. A.) don Antonio Moiño Rodríguez, de la Fábrica Nacional de Palencia.

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIC Official num. 102), se anuncian a continuación las vacantes de subalterno que han de ser cubiertas en turno de provisión normal, precisamente por los oficiales procedentes de la Academia General Militar promovidos al / empleo de teniente de Artilleria por Orden de 15 del actual (D. O. núine-

Para solicitar las vacantes anunciadas en los Regimientos de Artilleria números 20 y 21 y Grupo de Artille-ria de Montaña I será indispensablo acompañar a la papeleta de petición de destino certificado expedido por el Tribunal Médico Militar competente, en el que se acredite que el interesado reune las condiciones de media aptitud física para Unidades de Montaña.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto regiamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deherán tener entrada en el mismo dentro de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Ba-leares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Artilleria de Costa

de Cartagena.--Una

Regimiento de Artillería de Costa de Algecires.--Una.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.--Una.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorea,-Uua.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.-Una, Regimiento de Artilleria de Costa

de Marruecos.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 14.--

Regimiento de Artilleria núm. 20.-

Regimiento de Artilleria núm. 21.-

Regimiento de Artilleria núm. 41.-Una.

Grupo de Artillería de Montaña I.-

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 7.ª Región Militar (plaza de Oviedo), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al maestro armero del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Belarmino Mariño Secades, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar y en comisión en la Fábrica de Armas de Oviedo.

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DÁVILA

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Ingresos

Superadas las pruebas de aptitud que señala la Orden de 9 de octubre de 1948 (D. O. núm. 233), se coneede el ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército al personal provisional que a continuación se relaciona, y con antigüedad de 1 de abril de 1939, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 27 de diciembre de 1947 (D. O. número 2, de 1949), el cual continuará en sus actuales destinos.

Armeros

Armero D. Felipe Rodríguez Benito, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, co ocándose a continuación de el de igual empleo don José Viescas Farpón.

Otro, D. Desiderio Ruiz Arroyo, del Regimiento de Infanteria Toledo número 35, a continuación de el de igual empleo D. Mariano Martín Maria.

Ajustadores

Ajustador D. Salvador Rodríguez Ramos, del Regimiento de Artillería de Costa de Riás Bajas, a continuación de el de igual empleo D. Benito Rabadán Otto.

Rabadan Otto. :
Otro, D. José Huertas Prada, de!
Regimiento de Artillería de Costa de
Mallorca, a continuación de el de
igual empleo D. Jesús Bengoa González.

Otro, D. Federico Rey Gómez, del Regimiento de Infantería Vizcaya nú mero 21, a continuación de el de igual empleo D. Manuel González Mosquera.

Otro, D. Luis Varela García, del Regimiento de Artilleria de Costa de Il Ferrol del Caudillo, a continuadón de el de igual empleo D. Rufino Rodríguez Zatón.

Guarnicioneros

Guarmeionero D. Antonio Allensa Barea, del Grupo de Artillería Montaña IV, a continuación de el de igual empleo D. Emilio Santaolalla Ugarte,

Artificieros

Artificiero D. José Serrano Halcón, de la Fábrica Nacional de la Marañosa, a continuación de el de igual empleo D. Joaquín Moreno Manga.

Madrid, 27 de febrero de 1951.

DAVILA

Superadas las pruebas de aptitud que señala la Orden de 9 de octubre de 1948 (D. O. núm. 233), se concede el ingreso definitivo en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército al personal provisional que a continuación se relaciona. y con antigüedad de 1 de abril de 1939, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 27 de diciembre de 1947 (D. O. número 2, de 1948), el cual continuará en sus actuales destinos, colocándose a continuación de los ingresados con anterioridad a esta fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden de 9 de octubre de 1943,

Armeros

Armero D. Nicolás Muñiz Toríbio, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Ofro. D. Rafael González Casado. del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Marcelino Niño Gutiérrez, del Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Daniel Pérez Díaz, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. Francisco Alvarez Sánchez, de la Academia de Ingenieros.

Otro, D. Angel Gómez Marcelo, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Otro, D. José Gil Arjones, del Regimiento de Infanteria Tarragona número 43.

Otro, D. Anastasio de la Fuente Martin, del Regimiento de Infanteria Toledo núm. 35.

Otro, D. José Padilla Hernández, del Regimiento de Infantería Ovie do núm. 63.

Otro, D. Luis Guerrero Bailly, en comisión en la Maestranza de Artiflería de Sevilla.

Otro, D. Manuel Aparicio Ordóñez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Otro, D. José Durán Ceballos, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Caballería Villaviciosa núm. 14.

Otro, D. Nicolás Gutiérrez Gonzá-

lez, del Regimiento de Infanteria Ala. va número 22.

Armero D. Pedro Centenero Martinez, del Regimiento de Infanteria Ceuta núm. 54.

Otro, D. José Alcázar Salas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz,

Otro, D. Enrique Sánchez Ruiz, en comisión en la Maestranza de Arti-Hería de Sevilla.

Oiro, D. Martin Vera Vega, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Paulino Garrido Montes, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, D. Juan Guaza Delgado, del Batallón Montaña núm. XXXIX.

Otro, D. Urbano Sanz Miguel, del Grupo Regulares de Infantería númbro 3.

Otro. D. Carlos Alvarez Jurado, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Apolonio Vicario Peña, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería España núm. 18.

Otro, D. Estanis ao Figuero Jimenez, disponible forzoso en la 6.º Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infanteria España número 18.

Otro, D. Pantario Calvo Rodríguez, disponible forzoso en la S.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro. D. Antonio Cejas Chaparro, del Regimiento de Infanteria Tetuán número 14.

Otro, D. Emilio Martin Sánchez, disponibe forzoso en la 7.ª Region M. litar y en comisión en el Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Felipe Pozo Marin, del Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Victor Ramos Fernández, dei Regimiento de Infanteria Guada. Injara núm. 20.

Otro, D. Pedro Rejas Pajares, del Grupo Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Manuel Callejas Sola, procesado en Baleares

Otro, D. José Calvo Calvo, del Regimiento de Infanteria La Victoria húmero 28.

Otro, D. José Alvarez Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Ajustadores

Ajustador D. Lorenzo Pérez Carios. del Batallón C. C. C. núm. II.

Otro, D. Juan Blanco Longueira, del Regimiento de Infanteria num. 48.

Otro, D. Demetrio Lopez Rodríguez disponible forzoso en la 8.º Region Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. José Gutiérrez Sánchez, del

Regimiento de Artilleria de Costa de Marrnecos

Afustador D. Manuel Castafieda Varta, dil Regimiento di Artilleria número 15.

Otro. D. Ave'ino Lopez Ferrada, de la Academia de Caballería.

Otro. D. José Casado Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 47

Otro, D. Nemesio Castrillo Cavia, del Regimiento de Artillería número 41.

- Otro, D. Salvador Roldán Gómez. del Regimiento de Artillería núm. 71

Otro, D. Manuel Prellezo Sánchez, del Batallón C. C. G. núm. XXVI, Di visión Acorazada.

Otro, D. Mignel Rodriguez Garrido, del Regimiento de Infantería Es paña núm. 18.

Otro, D. Antonio Bouza Alonso, del Regimiento de Infenteria Zaragoza número 12.

Otro, D. Alejandro Fuentes Avila. del Regimiento de Artillería núme

Ofro. D. Nicolás Gutiérrez Abad. del Regimiento de Infanteria Garella. no núm. 45.

Otro, D. Angel Piñeiro Costova, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro. D. Manuel Freire Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Oiro, D. Martín Perla Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Julio Ozaeta Uzquiano, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Manuel Rodriguez González, disponible forzoso en la 8.4 Región Militar y en comisión en el Regimiento de Caballeria Talavera númere 13.

Otro, D. Francisco Landin Landin. del Regimiento de Infanteria Tarra-

gona núm. 43. Otro, D. Enrique Quintana Hurtado, del Regimiento de Artillería nú-

Otro, D. Angel Rodríguez Álvarez, del Regimiento de Artillería de Cosca do Rías Bajas.

Otro. D. Manuel López Alvedro, del Regimiento de Artillería de Costa de

El Ferrol del Caudillo. Otro, D. Francisco Miralles Mira, del Regimiento de Artillería mim. 71

Oiro, D. Avelino Lôpez González. del Regimiento de Artilleria núme-

Oiro, D. Eurique Leis Vilabea, del Regimiento de Ártillería de Costa de Rias Bajas

Otro. D. José Trigueros Moreno, del Megimiento de Artitleria núm, 61.

Guarnicioneros

Guarnicionero D. Teófilo de Andrés Rubio, del Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28.

Otro, D. Francisco Bianquetti Gu-

tiérrez, del Regimiento de Infantería España súm. 18.

Guarnicionero D. Aniceto Juarros Santamaría, del Batallón Montaña número XXXVII.

Artificieros

Artificiero D. Pedro González Arias. del Parque de Artilleria de Valladoalid.

Otro, D. Andrés Nieto Mendoza, disponible forzoso en la 6,2 Región Militar y en comisión en el Parque de Burgos.

Madrid, 27 de febrero de 1951.

DAVITA

INGENIEROS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Or. den de 5 de mayo de 1944 (D. O. 110mero 102), se anuncia para ser cu. bierta por concurso una vacante de capitan de Ingenieros, auxiliar de profesor del Grupo de Matemáticas «A» (Aritmética, Algebra, Teleme... tria y Topografia), existențe en la Academia Militar de Suboficiales.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursa. das por conductó reglamentario a es. te Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán l tener entrada en el mismo dentro de . les diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 1 de marzo de 1951.

DAVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83). se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 14 de marzo de 1950, al teniente de Ingenieros (E. A.) don Florencio Viade Redriguez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo), continuando en comisión en su actual destino sin derecho a dietas, hasta que, anunciadas nue. vas vacantes que hayan podido ser solicitadas, se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA-RIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan al jefe y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Juan Diaz Colón, del Poligono de Experiencias «Costilla», cinco quinquenios por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1950.

Rama de Construcción -

Capitán de Ingenieros de Armamento v Construcción D. Santiago Estrada Sáiz, del Laboratorio de Inge-nieros del Ejército, un quinquenio, con antigüedad de 1 de mayo de 1956, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con efectos administrativos a partir de 1 de diciembre de 1950.

Otro, D. Francisco Barrigón Herrera, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.º Región Militar, un quinquenio, con antigüedad de 1 de abril de 1946, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, con efectos administrativos a partir de 1 de diciembre de 1950.

Madrid, 27 de febrero de 1951.

DAYILA

Trienios

Con arregio a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican al iefe y oficial de Ingenieros de Armamento y Construcción que a contil nuación se relacionan;

Comandante dé Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. José Gutiérrez Benito, de la Escuela Politéenica del Ejército, cuatro trienies por flevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de

marzo de 1951.

Capitán de Ingenieros de Arma-Construcción (Rama de mento y Construcción) D. José Pensado Iglesias, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.* Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso & oficial, a persibir desde 1 de marzo đe 1951.

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DAVILA

Avudantes Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cu-bierta por concurso una vacante de auxiliar de Armamento y Material de la especialidad mecánico-armero o fundidor, existente en la Comisión de Movilización Industrial de la 8.º Región Militar.

Las instancias de los solicitantes. debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiente y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, cortados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo oblicatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marrueces anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 27 de febrero de 1951.

DAVILA

INTERVENCION

Trlenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. mim. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Temente coronel interventor D. An. gel Labra Martínez, con destino en los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduria de Haberes de Valencia, once trienios por llevar treinta y tres años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1951.

Comandante interventor D. Rafael de Cozar Lavalle, con destino en la efatura de Intervención de la Co-mandancia General de Ceuta, cuatro trienios por llevar doce años de ser-Vicios desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1951.

Otro, D. José Gómez Velasco, con destino en la Sección Fiscal de la Intervención General de la Administra. ción del Estado, cuatro trienios por Levar doce años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1951.

Otro, D. Jesús Romeo García, con destino en la Ordenación de Pagos

llevar doce años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1951.

Capitán interventor D. Francisco Dolset Chumillas, con destino en las Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 5.º Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1951.

Madrid, 28 de febrero de 1951.

DÁVILA.

SANIDAD MILITAR

Escala honorífica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1942 (D. O. súm. 2, de 1943) y disposiciones complementarias, se concede e, ingreso en la Escala honorifica de Sanidad Militar, con el empleo de coronel médico honorífico, D. Carlos Jiménez Díaz, con residencia en Madrid, en las condiciones que determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del citado año 1943 (D. O. núm. 142).

Madrid, 1 de marzo de 1951.

DAVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que fi guran en la siguiente relación:

PLACAS PENSIONADAS CON 1,200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARRE-GLO A LA TEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS FOR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infanteria

Teniente coronel, activo, D. Fedeeste Ministerio, cuatro trienios por rico Ristori Camoyano, con antigüe. 26 de julio de 1950, a partir de 1 de

dad de 23 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Comandante, activo, D. Juan Chamero Araujo, con antigüedad de 7 de mayo de 1950, a partir de 1 de junio de 1950. Cursó la documentación la Caia de Recluta núm. 66.

Comandante, activo, D. Francisco Pro Becerra, con antigüedad de 26 -de julio de 1950, a partir de 1 de agosto de 1950. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Comandante, activo, D. Antonio Escandell Tur, con antigüedad de 12 de agosto de 1950, a partir de 1 de septiembre de 1950. Cursó a documentación la Comandancia Militar de Ibiza.

Comandante, activo, D. Jesús Pêrez Batallón Macias, con antigüedad de 2 de septiembre de 1950, a partir de 1 de octubre de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lugo.

Comandante, activo, D. Francisco Duque Alama, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación la Subinspección de Baleares.

Comandante, activo, D. José López Barreiro, con antigüedad de 29 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

· Caballeria

Teniente coronel, activo, D. Eduardo Recuero Caminero, con antigüedad de 19 de octubre de 1949, a partir de 1 de noviembre de 1949. Cursó la documentación la Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Teniente coronel, activo, D. Andrés Arévalo Roman, con antigüedad de 10 de septiembre de 1950, a partir de 1 de octubre de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Caballe. ria Dragones Alcántara núm. 15.

Artilleria

Téniente coronel, activo, B. Enrique Suárez de Deza y Aguilar, con antigüedad de 27 de junio de 1950, a partir de 1 de julio de 1950. Gurso la documentación el Regimiento de Artillería Antiaérea num. 73.

Comandante, activo, D. José Pérez: de la Cal, con antigüedad de 14 de mayo de 1950, a partir de 1 de junio de 1950, Cursó al documentación ol Regimiento de Artilleria de Costa de Menorea.

Comandante, áctivo, D. Antonic Puerto as Sahun, con antigüedad de

agosto de 1950. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 40.

Comandante, activo, D. Benito Castelló Ibáñez, con antigüedad de 7 de noviembre de 1950, a partir de 1 de diciembre de 1950. Cursó la documentación la Capitania General de la 3.º Región Militar.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Jeaquin Brace ro García, con antigüedad de 19 de noviembre de 1950, a partir de 1 de diciembre de 1950. Cursó la documenfación el quinto Tercio de la Guardia Cívil.

Oficinas Militares

Capitán, retirado, D. Florencio El duque Cavero, con antigüedad de 4 de octubre de 1943, a partir de 1 de noviembre de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.º Región Militar. Esta pensión la percibirá desde 1 de noviembre de 1943 hasta fin de mayo de 1945 por el Cuerpo en que prestaba sus servicos en activo, y desde 1 de junio siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por haber pasade a la situación de retirado.

Farmaceuticos

Comandante, activo, D. Sabino Marcea Román, con antigüedad de 8 de fulio de 1950, a partir de 1 de agosto de 1950. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia de la 1.º Región Militar.

Moros

Capitán, activo, Sidi Mohamed Ben Mohamedi El Arbi, con antigüedad de 29 de noviembre de 1950, a partir de 1 de diciembre de 1950. Cursó la documentación la Subinspección de las Fuerzas Jalifianas.

Armada

Cuerpo General

Capitán de Navio, activo, D. Miquel Angel García-Agulló y Aguado, con antigüedad de 11 de octubre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950, Cursó In documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Comandante, activo, D. Sergio Rupérez Escudero, con antigüedad de 29 de octubre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950. Cursó la decumentación la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental Española.

GRUCES PENSIONADAS CON 600 PESEIAS ANUALES, HASTA PIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESEIAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARRE-GLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Infanteria

Capitán provisional, activo, D. Manuel Castillo Espinosa, con antigüedad de 30 de agosto de 1950, a partir de 1 de septiembre de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

. Capitán auxiliar, activo, D. Benedicto Marcos Moreno, con antigüedad de 1 de noviembre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950. Curso la documentación el Regimiento de Infanteria Guadalajara núm. 20.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Martinez Rodríguez, con antigüedad de 15 de diciempre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el Regimiento de Infanteria Garellano núm. 45.

Caballeria

Teniente coronel, activo, D. Miguel Cabanellas Torres, con antigüedad de 7 de enero de 1941, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, activo, D. Angel Díaz González-Herrerá, con antigüedad de 18 de mayo de 1947, a partir de 1 de junio de 1947. Cursó la documentación la Subinspección de la 3.ª Región Pecuaria.

Teniente auxiliar, activo, D. Mariano González Fernández, con antigüedad de 4 de agosto de 1950, a partir de 1 de septiembre de 1950. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Artilleria

Comandante, activo, D. Bartolomé Bennasar Juliá, con antigüedad de 5 de octubre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950. Cursó la documentación la Fábrica Nacional de Trubia.

Comandante, activo, D. José de Cossio y de las Bárcenas, con antigüedad de 5 de octubre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria

Capitán, activo, D. Salvador Ferrer Romero, con antigüedad de 6 de diciembre de 1942, a partir de 1 de enero de 1943, Carsó la documentación el Regimiento de Artillería Antiaérea número 75,

Capitán, activo, D. Mariano Solano Encinas, con antigüedad de 9 de febrero de 1950, a partir de 1 de mar zo de 1950, Curso la documentacion la Caja de Recluta núm. 4.

Capitán, activo, D. José Fernández Alcarria, con antigüedad de 30 de octubre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Capitán provisional, activo, D. Amador García García, con antigüedad de 19 de abril de 1949, a partir de 1 de mayo de 1949. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería número 27.

Ingenieros

Cômandante, activo, D. Gonzalo Rodríguez de la Rivera y Fagoaga, con antigüedad de 14 de agosto de 1950, a partir de 1 de septiembre de 1950. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Guardia Civil

Teniente, activo. D. José Garcia Rebolo, con antiguedad de 14 de diciembre de 1959 a partir de 1 de enore de 1951 Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Temente, activo D. Evaristo Tarin Luque, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 5.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Antonio Serrano Panes, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 5.º Fercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Fernando García Martín. con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de cuero de 1951. Cursó la documentación el 4.º Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Luís Cote Borrajo, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 11 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Julián Simal Morgado, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir 4 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 11 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Cesar Garrote Alvaredo, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 11 Tercio_sde la Guardia Civil.

Teniente, activo D. Ramón Tejado Doz, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 32 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Vicente Rodriguez Pérez, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de I de enero de 1951. Cursó la documentación el 35 Terelo de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Nareiso Saneirez Lancho, con antigüedad de 14 de diciembro de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Carsó la documentación el Colegio de Guardías Jóvenes. Mutiladós de Guerra por la Patria

Teniente Sidi Feedal Ben Hamido Gomari, núm. 145, con antigüedad de 13 de marzo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Capitán, activo, D. Felipe Carrave do García, con antigüedad de 18 de octubre de 1950, å partir de 1 de noviembre de 1950. Cursó la documei tación la Jefatura de Intendencia de la 6.* Región Militar.

Oficinas Militares

Capitán, activo D. Ignacio Dominguez González, con antiguedad de ta de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Mo vilización nám. 8.

Moros

Oficial primero, activo, Sidi Hamed Ben Abdelkader Lahasen, núm. 10.918, con antiguedad de 29 de octubre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950. Curso la documentación la Comandancia General de Melilla.

Armada

Infanteria de Marina

Teniente, activo, D. Pedro Vázquez Mendoza, con antigüedad de 2 de septiembre de 1950, a partir de 1 de octubre de 1950. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Teniente, activo, D. Francisco Saborido Diaz, con antigüedad de 11 de octubre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intendencia

Comandante, activo, D. Juan Morales Vilanova, con antiguedad de 30 de agosto de 1949, a partir de 1 de septiembre de 1949. Curso la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

🔻 Capitán, activo, D. Jaime Adrover Mateu, con antigüedad de 6 de mar zo de 1950, a partir de 1 de abril de 1950. Curso la documentación el Ministerio de Marma.

Aviación

Ingenieros Aeronauticos

Avudante jefe, activo, D. José Jesus Secane Gonzalez, con antigüedad de 7 de marzo de 1941, a partir de 1 de abril de 1941. Cursó la documenta- pección de la 2.º Región Militar. Esta Exemo. Sr. ...

ción la Región Aérea Central. Esta pensión la percibirá desde 1 de no-Cruz pensionada la percibirá desde l 1 de abril de 1941, por llevar ocho años en posesión de la misma, hasta fin de marzo de 1943 que empezo a percibir la pension de Placa.

PERSONAL RETIRADO CON ARRE-GLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO ANO («C. L.» NUM. 699), RE-TIRADOS ORDINARIOS Y EN RE-SERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y aB. O. NUM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DIS-PONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 23 DEL MISMO MES Y ANO (DIARIO OFICIAL NUM. 267 Y «B. O.» NU-MERO 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DIGIEMERE DE 1946 (D. O. NUM. 2) Y OR-DEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NU-MERO 63), PREVIA DEDUCCION DESDE LA FECHA DEL COERO DE ESTA NUEVA CONCE-SION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR IA ANTERIOR PENSION

Infanteria

Coronal retirado, fallecido, D. Francisco García de Paredes Campuzano. con antigüedad de 1 de enero de 1947. a percibir por la Dirección General de la Deuda y Glases Pasivas, a partir de 1 de enero de 1947. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid. La pensión la percibirá por mano de sus herederos legales desde 1 de enero de 1947 hasta el 24 de octubre de 1948, fecha de su fallecimiento.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARRE-GLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTE-RIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTÁ NUEVA CONCESION

Caballería

Teniente coronel, retirado, D. Rafael Elio Gaztelu, con antigüedad de 8 de noviembre de 1943, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra, a partir de 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Navarra.

Oficinas Militares

Capitán, retirado, D. Florencio Elduque Cavero, con antigüedad de 4 de octubre de 1943, a percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir de 1 de noviembre de 1943, Cursó la documentación la Subinsviembre de 1943 hasta fin de mavo de 1945 por el Cuerpo en que prestaba sus servicios en activo, y desde 1 de junio siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por haber pasado a la situación de retirado.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARRE-GLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Caballería

Tenfente coronel, retirado, D. Rafael Elio Gaztelu, con antigüedad de 29 de julio de 1936, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra, a partir de 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Navarra,

Ingenieros

Teniente, retirado extraordinario. don Manuel Martinez Rubio, con antigüedad de 23 de marzo de 1933, a percibir por la Delegación de Hacienda de San Sebastián, a partir de 1 de diciembre de 1941,- Cursó la documentación la Capitania General de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 24 de febrero de 1951.

DAYILA

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Pilar López Revuelta y húerfanas y termina con dona Elinora Quesada Oyarbide, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden de S. E. el General Presidente comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1951.—El General Sceretario, Cástor Ibáñez de Aldecoa.

RELACION QUI

•			
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Pareniesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
` · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Doña Pilar López Revuelta			
Doña Amparo de la Aldea y Ruiz de		`	
Castañeda	Vd. y hfnas.	Infanteria	Coronel D. Federico de la Aldea Gil
Doña Purificación Blanca de la Al-	, S	•	
dea Lopez		*	
Doña María del Consuelo Gallego An-			
drés Doña María Muñoz Reguera	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Estanislao Muñoz Pérez
Dona Felicidad Muñoz Reguera		·	v 🛰
Doña Teodora Belarra Cajal	Vinda	Infantaria	Cabo de cornetas Pedro Suárez Sánchez
Dong readors pessirs calsi	Y LEAGUE	Allianticultur es co. ese	eath at chimical Learn pages penetres
personal designation and the second state of the second state of the second second second second second second		And the second s	
Done Danie Monana Mante	.	Change Street	Committee of the Commit
Doña Paula Moreno Martín Doña María Santamaría Gómez	Ideni	Idem	Guardia civil Aquilino Galcano Lázaro Guardia civil Rufino Gómez Martín
Dona Encarnación Guia Alcocer	Idem	Idem	Guardia civil Antonio Medall Montañés
Dona Rosa Baño Sendra	Trien	Carabineros	Carabinero Guillermo Ramiro Rosello
Dona Salvadora Ballester Torrens	Įdem	Idem	Carabinero Severino Ginestal Ballester
No. of the control of			
		AND THE PERSON NAMED IN TH	The state of the s
Doña Teresa Gutiérrez Magalde	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Joaquín Gutiérrez Alegre
Dona Silvina Inigo Portillo	Viuda	Idem	i Compadanto D. Pedro Moleres Sanz
Dona Pilar Paraja Dindurra	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Tiburcio Martinez Herrero
Dona Ramona-Angeles Castro Villar Dona Maria de Africa Sanz de Siria	Idem	Idem	Teniente D. Manuel Tellez Moya
y Tunón	Huérfana	Infanteria	Subteniente D. Abelardo Sanz Ríos
Don Pedro Estables Heredia			
Don Angel Estables Heredia	Huérfanos	Idem:	
Doña Mercedes Illanes Miguel	Viuda	Artillería	
Doña Isabel Cornelia Sánchez López Doña Nazaria Cantizano Valenzuela	Idem	C. A. S. E P. Armada	
	THEM		
Winners State (America) (A	**************************************	ACTION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE	
			
Doña María de la Concepción Pintor			watering To Antonia Dint
* González Doña María de los Angeles Pintor	Huérfanas	Armada	Profesor de Escuela Náutica D. Antonio Pint Ocete
González		*	Ocere
*	1,		
E CENTRAL PROPERTY AND	***************************************		
A Commence of the Commence of	1		о .s. ч
Doña Ana Jiménez Muñoz	Viuda	Infanteria	. Capitán D. Alfonso Fernández Vífiez
Transcor Transcort of the Marine of the Sale			
entralistica constitutati antica esta esta esta esta esta esta esta est	No. of the Control of		A SECOND
Doña Amalia Terres Pinos	Idem		. Teniente honorario D. Pablo Aldabo Bernaus
Dona Francisca Cabello Moreno	Huérfana		Teniente honorario II. Juan Antonio Cabello M
	1		LORD and the tree are the tree
A Militarian Militarian Andrews and Angres Andrews Andrews Andrews Andrews Andrews Andrews Andrews Andrews Andrews		CONTROL TO THE REPORT OF THE PARTY OF THE PA	
Innia Manta Mandindini Falman	, and a second		u-y ∭ea:
Doña María Mendizábal Loinaz Doña María Cruz de las Heras Eche			The same of
VAPRIG	Vd. y hfnas	, Guardia Givil	. Cuardia civil primero Saturnino de las Heras 1
Dona Guadalupo de las Heras Men	• [Jada
' (1260al ere ere ere ene ene ene ene	1		
Dona Emiliana Martinez Sanz	, Huérfana	, Idem	
Dona Encarnación Domínguez Vacas	Viuda		Guardia civil José Mira Orellano
Dona Maria Cruz Torralba del Arco	Idem	. Idem	`\
•			

E CITA

ón anual se les nœde	Gobierno Mili- tar o Autoridad	Leyes o Regis-	FECHA en que debe empeza	Delegación de Hacienda de	Pueblo Provincia		
noede 	que d e b e dar conceimiento a les interesados	mentos que se les aplica	el abono de la pensión Día Mes Año	la provincia en que se les con-	Pueblo	Provincia	
		¥				W. Carrier	
3,000,00	,,,	Real Decreto	4 mayo 1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
5	9	de 22 de cue- ro de 1924 (D. O. 20).		a.		Constant park	
864,80			19 octubra 1949	León	León	León	
523,33		- MANY TROBAN (MANY) - MANY COUNTY BY THE PROPERTY OF THE PROP	13 octubre 1950	Barcelona .,	Barcelona	Barcelona	
965,40 369,00 965,40 507,40 379,16		Real Decrete de 22 de ene- ro de 1924 y Ley 6 no- viembre 1941 (DD. 00, 26 y 263).	30 noviembre 1950 9 noviembre 1956 22 marzo 1948 15 mayo 1950 27 octubre 1950	Madrid Barcelona Ahcante	Cáceres	Caceres Madrid Barcelona Alicante Idem	
3.100.00 5.2(K),(K) 2.(K)),(K) 2.(K)),(K)	, , <u>.</u>	Estatuto de Cla-	8 septiembre 1956 11 marzo 1956 28 junio 1956 14 marzo 1950	Idem Gijón	Madrid	Madrid Idem Oviedo Cádiz	
1.916,66		ses Pasivas del Estado d 22 de octu-			Lugo	Lugo	
1.166,66 1.500,00 1.422,66 891,00	(1)	22 de octu- bre de 1926	4 febrero 1943 26 enero 1943 26 enero 1954 3 marzo 1954	Madrid Oviedo	Molina de Aragón Madrid	Guadalajar a. Madrid Oviedo Cádiz	
1.500,00		Real Decreto de 22 de ene- ro de 1924 y Ley 16 d. junio 1942 (DD. 00. 20 y 263).	13 marzo 1940	S. C. Tenfe.	St.a Cruz de Tenerife	Tenerife	
\$.025,00		Estatuto v Lev de 23 de di- ciembre 1948 aB. O.» 360).	23 junio 1950	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.000,00 2.000,00	. •	Estatuto y Ley de 14 de mar- zo de 1942 (D. O. 76).	4 octubre 1950 4 marzo 1950		Caserrás	Barcelona	
	-				ACCORDING RECOGNISCO DEL COMPANIO COME COMPANIO PER LA COMPANI	o.	
980,40	*	Estatuto y Ley de 6 de no-	6 julio 1946	Gulpúzeca	San Sebastián	Guipúzeoa	
1.040,40 1.200,00 1.500,00		viembre 1941 (D. O. 26a).	24 enero 1947 24 agosto 1950 15 octubre 1950	Sevilla	Almonacid del M Dos Hermanas Almenara	Cuenca Sevilla Castellón	

			9	
4	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
4	Doña Antonia Amengual Amengual Doña Francisca Tomás Puigserver Doña Catalina Tomás Amengual Doña Antonia Tomás Amengual Don Juan Tomás Amengual Doña Margarita Tomás Amengual Doña Paulina Tomás Amengual	Vd. y hfnos.	Guardia Civil	Guardia eivil Bartolomé Tomás Fiol
	Doña Felipa Corredera Holgado Doña Hilaria Sanchez Jiménez Doña Angela Marín Pino Doña Dolores Planelles Garrido	Idem Idem	Carabineros Idem	Carabinero Tomás Putaña Donoso
	Doña Sofia Mille Villelga Doña Elena Ibarraran y Alegria	2	Armada F. M. G	General de División Exeme, Sr. D. Francisco la Rocha-y Riedel
	Dona Maria Isabel Ortiz Urbina y Holgado Dona Ana Miró Espluga		idem	General de Brigada Exemo. Sr. D. Luis Hernán Francês General de Brigada Exemo. Sr. D. Germán Ta
	Deña María de la Paz Ozamiz y de la Lastra	Idem		zona Rada
	Deña Aurea Schwartz y Díaz Fiores Deña Luisa Genzález-Pumariega de la Torriente	Idem Idem	G. I. A. C	Teniente coronel D. Trinidad Díaz Gómez Teniente coronel D. Fernando Olivié Hermida
	Doña María Mulet Amer Doña Restituta Barrenechea Orbea Doña Manuela Rodriguez Díaz	Idem Idem Idem	Infanteria Idem Idem Idem	Comandante D. Antonio García Mouserrat Comandante D. Martín Ercilla García Comandante D. Daniel Vázquez Méndez Comandante D. Mignel Cuéllar Díaz
	de la Plata y Camaño Doña Carmen Araquistain Ecenarro Doña Maria Dopico Fontenla Doña Crescencia Elarre Jáuregui Doña Francisca Abate Pérez	Idem	Idem	Comandante D. Joaquín de Ena Urdangarín Comandante D. Zenón Migue. Dueñas Comandante D. José Galán Fontenla Comandante D. Melanio Acedo Luzuriaga Comandante D. Rafael González del Toro
	Doña Josefina Pérez Enriquez Doña María Eugenia Carril Pérez Doña Luisa Dominguez Vallejo Doña Castora Marin Martinez	Idem Idem Idem Idem	Intendencia Infanteria Artilleria Idem	Comandante D. Angel de Diego Rubiños
	Doña Encarnación Jiménez Calvo Doña Aurelia Sánchez Naveraz Doña Nieves Bedmar Baena Doña Josefa Muñoz Peral Doña Julia Sarralde Martínez		O. M Infanteria Idem Idem Idem	Teniente D. Pedro Callel Prada Teniente D. Juan Muriel Toledo Praeticante 1.º D. José Cruz Moreno de la San Praeticante 1.º D. Eugenio Garcés Vázquez
	Doña Virtudes Espiga Alvarez Doña Manuela Ríoz Bellver Doña Carmen Pérez Castro Doña Candelaria García Velasco	Idem	S. M	Practicante 1.º D. Francisco Collado Ruíz
	Doña María Nieves Mejuto Pais Doña Dolores Méndez Moreno Doña Teresa Grajera Avila Doña Juana Francisca Aznar García Doña Dolores Chenlo Castaño	Idem	Idem	Brigada especialista D: Gabriel Aranaz Clemen Brigada músico D. Francisco Navarro López Brigada D. Agustín Pérez Romero Brigada D. Julián Fernández González Brigada D. Avelino Sánchez Vázquez
	Doña Francisca Martin Gómez Doña Guadalupe Pérez González Doña Sara Alvarez Bello	Idem	dem	Maestro ajustador D. Pedro Zamora Moll
				CT TO COMPANY TO COMPA
			Artillería Infantería	Comandante D. Florencio Pácz Serrano

sión anual e se les concede	Gobierno Mih tar o Autoridas	Leyes o Regla-	FECHA en que debe empezar		Delegación de Hacienda de la provincia en	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Орзету
Perias	que d e b e dar conocimiento s los interesados	nentos que se les splics	ri abono de la per Dia Mes		que se les con- signa el pago (2)	Pueblo	Frevincia	Observa ciones
1.200,00		Estatuto y Ley	9 enero	1949	Baleares	Lluchmayor	Baleares	11
•	grande and the second s	de 6 de no- viembre (1941 (D. O. 263).	al establishment de la company		all was	on the state of th		
899,80 1,066,66 932,48 891,00	a de la companya de l	To a constitution of the c	22 noviembre 11 noviembre 13 septiembre 22 junio	1950	Cáceres Gerona Valencia Málaga	Cilleros	Cáceres Gerona Valencia Málaga	18
	-						8	
13.759,00	,	distribution of the state of th	2 octubre	1950		Madrid	Madrid	
11.750,00		T-main production (C)	16 agosto	1950	idem	Idem	Idem	
11.5±0.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	N CONTRACTOR	19 diciembre 30 ágosto	1950 1950		Idem Idem	Idem	****
8.600,00		AND THE PROPERTY OF THE PROPER	9 agosto	1950	Alava	Vitoria	Alava	******
7.650,00 9.675,00 6.600,00 6.850,00 5.250,00	our characteristic and the state of the stat	Front Company (Company Company	3 diciembre 15 julio 1 agosto 29 septiembre		Madrid Idem Ha'eares Madrid	Idem	Madrid	
6.050,00 3.000,00		Estatuto v Lev	3 septiembre 21 agosto 13 agosto	1950 1950 1950	I.ugo León* Zaragoza	Lugo	Lugo León Zaragoza	13
0.600,60 6.650,60 6.650,60 6.550,60 6.100,00 2.550,00 2.550,00 2.550,00 4.725,00 4.725,00 2.962,50 1.777,50 1.777,50 1.777,50 1.777,50 2.712,50 3.300,00 3.215,00		Estatuto y Ley de 13 de 10 de 19 50 («B. O.» 195) O. M. 24 poviembre 1950 y acuerdo del C. Pleno de 25 enero de 1951.	8 octubre 27 julio 31 octubre 3 octubre 26 octubre 2 noviembre 28 agosto 3 noviembre 29 agosto 18 septiembre 2 octubre 21 septiembre 4 noviembre 9 septiembre 29 agosto 2 agosto 21 julio 5 octubre 15 octubre 15 octubre 7 septiembre 22 septiembre 23 agosto 24 agosto 25 agosto 26 agosto 27 julio 28 septiembre 29 septiembre 29 septiembre 20 septiembre 21 septiembre 22 septiembre	1950 1950 1950 1950 1950 1950 1950 1950	Idem La Coruña. Navarra. Cádiz-Ceuta. Madrid. Vigo. Zaragoza Badajoz. Santander Madrid. Madrid. Idem Idem Castellon El F. del C. Sevilla La Coruña. Almería. Madrid. Toledo La Coruña. Madrid. Madrid. Castellon Castell	Zaragoza La Coruña Pamplona Ceuta Madrid Vigo Zaragoza Santa Marta	Zaragoza Idem La Coruña Navarra Cádiz-Ceuta Madrid Pontevedra Zaragoza Badajoz Santander Madrid Málaga Madrid Idem La Coruña Sevilla La Coruña Almeria Madrid Totedo La Coruña Madrid Guipúzeoa La Coruña	14 15 16 17 18 19 20 21
8.100.00 8.175,00	. 0	de mayo y 7 agosto 1931 ADD. 00.101 y 177).	4 noviembre 13 diciembre		Barcelona Córdoba	Barcelona Córdoba	Barcelona Côrdoba	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni dad a que pertenecía los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Daniela Campos González	Huériana	О. М , ,	Oficial 1.º D. Eduardo Campos Herrera
Doña Elinora Quesada Oyarbide	Idem	Armada	Alférez de fragata D. Antonio Quesada Pérez
BECTIFICACION Doña Juana Orrengoechea Lamiquiz	Viuda	Idem	Fogonero de 2.ª José Urbistondo Oyarzábal

OBSERVACIONES

- 1. Por los Gobernadores Militares o Comandantes Militares, en su caso. a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.
- 2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
- 3. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute. desde la fecha que se indica en la relación, día signiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 4. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, de la forma siguiente: La viuda percibirá la mitad, y la o'ra mitad, per partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaracion.
- 5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de su ins- guiente forma: La viuda percibira

tancia optando por esta pensión, previa liquidación y deduccion de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión de viudedad que viene disfrutando y que queda nula.

6. La percibiran por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, que son los cinco años de atrasos que marca la Ley de Contabilidad de Estado, cesando en el percibo de la misma D. Pedro el 12 de mayo de 1955, y D. Angel, el 13 de septiembre de 1956, fechas en que respectivamente cumpliran los veintitrés años de edad. La parte del huerfano que plerda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 26 de enero de 1961, fecha en que se cumplen los años de pensión temporat que se la conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

8. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve, sin necesidad de nuevo senalamiento.

9. Se las hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la si-

la mitad, y la otra mitad, por partes iguales entre las buérfanas. La parte de la huérfana que pierda a aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, ce. sando en el percibo de la misma el 15 de octubre de 1964, fecha en que se cumplen les años de pensión temporal en armonía con los de servicio del citado causante.

11. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, en la siguiente forma: la viuda percibira la mitad y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos, cesando el huérfano D, Juan en el percibo de la misma el 13 de febrero de 1959, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento,

12. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, siendo compatible esta pensión con la extraordinaria de 6.000 pesetas anuales que tiene concedida por muerte de un hijo en la División Azul, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

La percibira temporalmente en tanto conservo la aptitud logal

ensia anual que se les mecede	Gebierno Mili- tar o Autoridad que d e b e dar conscimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que so les aplica	FECHA en que debe empezs el abono de la pensión Dia Mes Afic	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	Pueblo	Provincia	Observaciones
1.166,66		Reglamento del Montepio XI- litar y Ley 16 junio 1942 (D. O. 160).		Madrid	Madrid	Madrid	23
650,03	(1)	Ley de Presu- puestos 1929.	23 enero 1949	Santander	Reinosa	Santander	23
360,00	To see the second secon	Real Decreto 22 enero 1924.	1	Vizeaya	Bilbao	Vizeaya	24

para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. cesando en el percibo de la misma el 12 de agosto de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

14. La percibirá temporalmente mientras conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 2 de noviembre de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

15. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el distrute desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 27 de agosto de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonia con 10s de servicio del citado causante.

16. La percibirá temporalmente on tanto conserve la aptitud legal para el disfruto desde la fecha que se indica to la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, esando en el percibo de la misma al dia 3 de agosto de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en ar monta con los de servicio del citado causante.

17. La percibira temperalmente mientras conserve la aptitud legal

se indica en la relación, día siguien te al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de noviembre de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en ar-monía con los de servicio del citado causante.

18. La percibirá temperalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el día 8 de septiembre de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

19. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 28 de agosto de 1966, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

20. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del allecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 1 de agosto de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado cansante.

21. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesanpara el disfrute desde la fecha que do en el pereibo de la misma el 20 didecoa.

de julio de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

22. Se la transmite la nensión vacante por fallecimiento de doña Antonia González Lamo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo de 12 de junio de 1005. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

23. Como comprendida en la Ley que se cita en la relación se le hace el presente señalamiento que percibira mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su esposo que ne la legó derecho a pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que nulo.

Rectificación

24. Padecido error en la relación remitida con fecha 26 de enero de 1951 y publicada en el Diario Oficial número 31 de fecha 8 de febrero del citado año en la pensión concedida a doña Juana Orrengoechea Lami. quiz, viuda del fogonero de segunda de la Armada José Urbistondo Oyar. zábál, se entenderá rectificada en **el** sentido de que la cuantia de la pensión será de 360 pesetas anuales, en lugar de 50 pesetas camo por error se consignaba en la citada relación, quedando subsistentes todos los de. más puntos de la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1951.-El General Secretario, Cástor Ibáñez de

. PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convecando al pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día 13 del corriente, a las once y media de la mañana.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento de las y para conocimiento de los seño-

las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo día trece del corriente, a las once y media de la mañana.

Lo que a los efectos oportunos

mismas, se convoca al Pleno de res Procuradores se publica en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

> El Presidente de las Cortes. · ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

(Del B. O. del Estado núm. 32.)

LA PRESIDENCIA DE DEL **GOBIERNO ORDENES**

Exemo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 12 de enero último. tomó el acuerdo que dice así:

En el expediente de recurso de agravios interpuesto por el guardia civil D. Pedro Villalobes Ortiz contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de febrero de 1950. por el que se le deniega la aplicación de los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1948 fué dado de baja en su Cuerpo por inutilidad física para el servicio el guardia civil senor Villalobos Ortiz, cursándose por el 27 Tercio del Benemé. rito Instituto la oportuna propuesta de señalamiento de haber de retiro, e sobre la que recayó el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar impugnado, declaratorio de que no procedia aplicar la Ley de 13 de di-ciembre de 1943 de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno para otros casos análogos por no ser notoria la incapacidad que el interesado padecia, si bien por reunir veintitres anos, cinco meses y veintinue. ve días de servicios se le señalaba la pensión de 187,50 pesetas, 50 por 100 de su sueldo regulador, incrementado con tres quinquenies acumulables;

Resultando que el acuerdo citado fué recurrido en reposición, denegado por silencio administrativo, y en agravios, alegando sustancialmente el recurrente que debía mejorarse el señalamiento con arregio a lo establecido en la Ley de 13 de diciembre de 1943, cuyas disposiciones crefa le era de adjudicación:

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver expresamente sobre el recurso de reposición por acuerdo de 2 de junio de 1950, neordo desestimarlo por no haber acaecido hechos ui haberse alegado disposiciones que no hubieran sido tenidas en cuenta al impugnar la resolución dictada;

Vistos los artículos 32, 49, 55, 62, 63 y 64 del Estatuto de Clases Pasivas y

los números 47, 50 y 65 del Reglamen. to para su aplicación; las Leyes de 12 de junio de 1940 y 13 de diciembre de 1943, la Ley de 18 de marzo de 1944 y

sus disposiciones complementarias; 1.º Considerando que el problema: planteado por el presente recurso de agravios consiste en determinar si el recurrente, con el carácter de dado de baja en sú Cuerpo por inutilidad para el servicio, sin culpa ni negl'gencia de su parte, tiene derecho a la aplicación del artículo 4.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943, según el enal «las disposiciones de esta Ley, en cuanto a la concesión de pensiones extraordinarias de retiro serán de aplicación a los militares que en lo sucesivo se incapaciten notoriamente para el servicio, de no proceder la incapacidad de su culpa o negligencia, cuando no tuvieran dere-cho a su ingreso en el Benemérito

Cuerpo de Mutilados». 2.º Considerando que, según las normas contenidas en el Estátuto de Clases Pasivas, la inutilidad para el servicio del funcionario militar se halla protegida por las pensiones extraordinarias reguladas en el Capitulo V del Titulo III cuando aquélla se haya producido en acción de guerra u operaciones activas de campaña (artícu-10 62), o en actos de servicio de especial y cualificado riesgo (artículo 63), o, en todo lo más, fortuitamen. te en acto de servicio sin cualificación especial (artículo 64), quedando, por consigniente, fuera de la protec. ción del Estatuto y de toda otra norma, salvo las reguladoras del ingréso en el entences Cuerpo de Inválidos y hoy Cuerpo de Mutilados, los inutilizados para el servicio en acto o acaecimiento ajeno al mismo, los cuales, o reunian los veinte años de servictos exigidos por los artículos 32 y 55 del citado Cuerpo legal, en cuyo caso tenían derecho a un háber de retiro ordinario o no los reunían, en cuyo supuesto carecían de todo derecho a haber pasivo.

3.º Considerando que la situación l

descrita se vió profunda y radical. mente alterada por la promulgación da la Ley de 13 de diciembre de 1943₆ la Ley de 12 de julio de 1940, deno-minada de selección de escalas, facultó a los Ministros del Ejército, Marina y Aire para pasar a la situación de retirados a los jefes, oficiales y asimilados en situación de actividad y estableció (artículo 5.º) que los que, en su aplicación, fueran retirados, tendrian derecho al haber pasivo que les correspondiera con arreglo al Es. tatuto como si lo hubieran sido por edad, e incluso, si ello es esencial. concediéndose los haberes pasivos minimos correspondientes a su empleo a todos aquellos que no tuvieran consolidado el derecho a pensión de retiro por el tiempo de servicio». La Ley de 13 de diciembre de 1943, en su artículo 2.º, mejoró las pensiones de los retirados por la selección de es. calas, y reparando la situación en que se hallaban los retirados forzo-sos por inutilidad física, no protegida por el Estatuto de Clases Pasivas, sentó para ellos la norma del artículo 4.º, más arriba transcrito literalmente, cuya indudable finalidad, & ta luz de cuanto queda expuesto, es la de que no puede darse nunca el supuesto de que un retirado forzoso por inutilidad física inculpable sea de peor condición, a efectos pasivos, que un retirado por no poseer la captifud y capacidad que el ejercicio del mando o el buen desempeño de los cargos requiera» (preambulo de la Ley de 12 de julio de 1940) o, lo que es lo mismo, que nunca un materialmente incapacitado para el servicio quedo sin pensión cuando disfruta de ella un retirado por selección de escalas, ni uno de éstos acredite derecho a mayor haber pasivo que el que haya de reconocerse, con los mismos años de servicios, a uno de aquéllos;

4.º Considerando que sentado cuanto antecede, se hace preciso exami-nar ahora, en primer lugar, cuál sea el alcance y significación del vocablo anotoriedad», empleado por el articu-

In 4.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943, va que éste habla de los militares que «se incapacitasen notoria_ mente para el servicio» y, en segundo término, ver cômo y en qué momen_ to entra o puede entrar en juego la notoriedad de la incapacidad en el circulo de derechos del que es retirado como inútil físico para el servicio:

5,º Considerando, en cuanto a la primera de las cuestiones propuestas -sentido de la palabra notoriedadque la Ley de 13 de diciembre de 1943 no pretendió introducir ni introduio en nuestra legislación de Clases Pasivas un nuevo concepto de incapacidad—la notoria para el servicio—que no estuviera va previsto y regulado por las disposiciones esenciales sobre la materia sustancialmente contenidas en el Estatuto de Clases Pasi. vas de 22 de octubre de 1926, y en el Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, pues tanto en A uno como en el otro tarticulos 49 y 55 del Estatuto y 47, 50 y 65 del Reglamento), siempre que se alude a los expedientes incoados por causas de inutil dad, se habla de los que «se incanacitaren notoriamente nara el servicio» de donde con toda claridad se induce que la adjetivación del sutantivo cincapacidado con el calificativo notoria. lejos de constitui# una novedad de la citada Ley de 13 de diciembre de 1943, no hizo sino usar una vez más de una expresión ya consagrada nor la legislación anterior de Clases Pasivas y en la que su sen. tido era y es.el de aconsciar que los mencionados expedientes de retiro o jubilación forzosos por causa de incapacidad física no se incoarán sino en aquellos casos en que la inutilidad del funcionario fuera externa, aparente, manifiesta, claramente perceptible; en una palabra, notoria, diferenc'andolos así del supuesto en que los expedientes se instruveran a instancia del interesado, pues entonces bastaba y basta la mera solicitud del mismo para poner en marcha el procedimiento, sin perjuicio, claro es, de la apreciación que la Administración haga de la incapacidad alegada, que tendrá su reflejo en la concesión o denegación del retiro o la jubilación Por inutilidad.

📞 Considerando que no ya los Precedentes legislativos son contrarios a que la incapacidad notoria se ^{enti}enda de forma distinta a la que queda expuesta, sino que la propia Ley de 13 de diciembre de 1943 habia do incapacidad notoria «para el ser» vicio». Îo que rotundamente se opone a que como lo hacen los informes de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, en los que se basa el acuer. do impugnado, se equipare una inca-Pacidad notoria para el servicio a una incapacidad absoluta y general toda clase de actividades; nada a que un incapaz notorio para

de trabajo u ocupación de distinta l naturaleza, y no es lícito, por tanto, af rmar que existe una incapacidad para el servicio y decir a rengión se. guido que dicha incapacidad no es notoria porque no impide, al por ella afectado, dedicarse a otras actividades particulares, pues tal cosa es ir contra el tenor de la Ley, que habla, segun se acaba de decir, de incapacidad notoria «para el servicio», e ir, además, contra el evidente principio de que toda incapacidad origen de un acuerdo administrativo de jubilación o retiro es por su propia esencia, ima incapacidad funcional que, por lo mismo, ha de ser inexcusablemente calificada en relación inseparable con el servicio prestado por el incapacitado y sin tener en cuenta elementos que, como la posible dedicación de este a trabajos de índole privada, son completamente extraños al Estatuto Jurídico del Funcionario Público y para nada deben influir, eñ tesis general, en el reconocimiento de os derechos—entre ellos el de obtener un determinado haber pasivo-que a aquél atribuye la Ley.

7.º Considerando que, así delimitada la noción legal de la notoriedad de la incapacidad queda virtualmen. te respelto el problema del tiempo en que debe ser apreciada, pues, naturalmente, si sólo una incapacidad no... toria puede determinar la incoación de oficio de un expediente de inutilidad física, dicho se está que concluido este expediente con la Orden ministerial que decreta la jubilación o el retiro forzosos por aquella causa, no existe posibilidad ni de recabar nuevos dictámenes médicos sobre la incapacidad ni, especulando conceptualmente sobre los ya emitidos negaria la incapacidad su caracter de notoria ya declarado implicita., mente por la Orden de jubilación o retiro, de la que es presupuesto; pues otra cosa equivaldria a negar a la ettada Orden su obligado y natural efecto, consistente en el senalamiento del oportuno haber pasivo, o a admitir, y ello es absurdo, que la Orden ministerial firme declaratoria de la inutilidad y, por tanto, de la incapa-cidad notoria, pueda quedar invalidada posteriormente en virtud de informes o apreciaciones extemporá... neos por cuanto tuvieron su tiempo y lugar propios en el expediente previo a la declaración de la inutilidad.

8.º Considérando que cuanto acaba de decirse acerca del momento de apreciación de la incapacidad noto. ria, se encuentra también consagrado en nuestro derecho positivo, representado en este punto por el articulo 65 del Reglamento de 21 de noviem. bra de 1927, en el que se establece que, dictaminado lo procedente en cuanto a la incapacidad, el expédiente pasará al Ministerio respectivo, por el servicio sea capaz para otro género quien se resolverá sobre la misma y midad con lo dispuesto en el número

se decretará, en su caso, la jubilación o el retiro, después de lo qual ni, se prevén ni se autorizan, nuevos informes sobre la inutilidad, debien. do procederse, sin más, al señalamiento del haber pasivo que corres. ponda al inútil.

9.º Considerando que en cuanto se sienta en el presente acuerdo no se opone a que, para mayores garantías de acierto, el dictamen de los tribunales médicos militares se complemente con el de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, siempre que ambos procedan a la orden de retiro, ni por supuesto, obstaculiza la facultad del declarado inútil de pedir, ni la potestad de la Administración de decretar de oficio, la revisión de la incapacidad si se estima que ésta ha disminuído o desaparecido a los efectos de no conceder o negar un haber pasivo, pues la concesión es obligada mientras la Orden de retiro existe sino a los de reingresar al interesado al servicio activo. Como tampoco se opone a que por los restantes Minis. terios Militares se reglamente, como ya lo ha hecho el Ministerio del Aire por Orden de 19 de febrero de 1949. la tramitación de los expedientes de incapacidad notoria a que puedan dar lugar al señalamiento de heber pasivo, de los previstos en la Ley de 13 de diciembre de 1943, reglamentación que habría de tener por bases esenciales o inexcusables, en primer lugar, la de la apreciación de la no. tóriedad en la forma consignada en los «considerandos» quinto y sexto de este acuerdo y no en la de incapaci. dad absoluta o para otras activida... des privadas, y en segundo, la de que los dictámenes e informes sobre la incapacidad notoria han de ser previos a la Orden de retiro.

10. Considerando, en conclusión y como consecuencia de todo lo expues... to, que el recurrente, como retirado o dado de baja por incapacidad notoria para el servicio, sin proceder ésta de su culpa o negligencia y sin derecho a ingresar en el Cuerpo de Mutilados, le son de aplicación los beneficios previstos en el artículo 4.º en relación-con el 2.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado.

El Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en consecuencia, revocar el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar impugnado, y ordenar la remisión del expediente al citado Supremo Consejo para que por éste so efectue el senalamiento que corres. ponda en aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943.*

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y netificación al interesado, de conforprimero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21° de febrero de 1951.-P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 60.)

edad reglamentaria con fecha 29 de junio de 1947, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, acuerdo declarar jubilado, a partir de 16 de noviembre de 1950, en que fué solicitada dicha declaración, al ex guardia del extinguido Cuerpo de Segu-

Exemo. Sr.: Por haber cumplido ia ridad y Asalto, hoy Policía Armada, Miguel Lizondo Tarazona, el cual fué separado del expresado Cuerpo con fecha 28 de diciembre de 1938. Madrid, 16 de febrero de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Exemo. Sr. Director General de Seguridad.

(Del B. O. del Estado munica.)

ADQUISICÍONES-CONCURSOS

Necesitando adquirir este Hospital Militar articulos y viveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de abril, cuyos plie-gos de condiciones técnicas y legales se ballan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento. se hace público que hasta las doce horas del día 10 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependençia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 20 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Logroño, 1 de marzo de 1951.

Nam. 1.685

P. 1-1

SANATORIO ANTITUBERCULOSO MILITAR DE PONDA (MALAGA).

Administración

Debiendo adquirir este Sanatorio Militar viveres para atenciones del próximo mes de abril, se admiten ofertas hasta el día 20 de marzo. La relación detallada y cantidades precisas se halla a disposición de los industriales que lo deseen hasta las trece horas en esta Administración. Núm. 1.687

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO Caso de declararse desierto el Concurso, se procederá en segunda con vocatoria due se celebrara a los ocho dias siguientes.

Ronda, 28 de febrero de 1951.

Núm. 1.686

P. 1-1

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIÓ **DE BARCELONA**

Autorizada por la Superioridad la venta en subasta de

19.992,139-kilogramos de trapo de algodón kaki,

33.899.297 kilogramos de restos de borceguies, y

6.061,232 kilogramos de cuero inutil

por el presente se pone en conoci miento de todos aquellos a quienes pueda interesar, para que presenten pliegos de ofertas en la Jefatura de. Detall de este Parque hasta las once horas del día 28 dei próximo mes de marzo, en que terminara el plaze de admisión de las mismas,

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta Subasta, así como el modelo de proposición, están expuestos todos los dias laborables de nueve a las catorce horas en la Jefatura del Detall antes mencionada.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Barcelona, 27 de febrero de 1951.

PARQUE CENTRAL DE SANIDADA

Debiendo este Centro proceder a la adquisición de diverso material de pinturas los industriales a quienes interese podrán remitir sus ofertas en piego cerrado y lacrado, deutro del plazo de siete días, contados 3 partir de la fecha de publicación de este anuncio, dirigidas al Sr. Coronel Director y entregadas al capitan de Intendencia, secretario de la Junta Economica de este Establecimiento, sito en el paseo de las Delicias, número 46, todos los dias laboranles do nueve treinta a trece treinta horas. El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifirsto en el tablón de anuncios y en la Odcina de Pagaduria de este Parque.

Madrid, 2 de marzo de 1951.

Núm. 1.688

P. 1-1

SEXTA UNIDAD DE TROPAS DE VE. TERINARIA MILITAR

Hospital de Ganado

El día 9 del presente mes de marzo, a las once horas, se procederá 🛊 la venta en pública subasta de un caballo de desecho en el Cuartel que ocupa esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 1 de marzo de 1951.

Núm. 1.689

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

BI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION REITERE SU AVISO